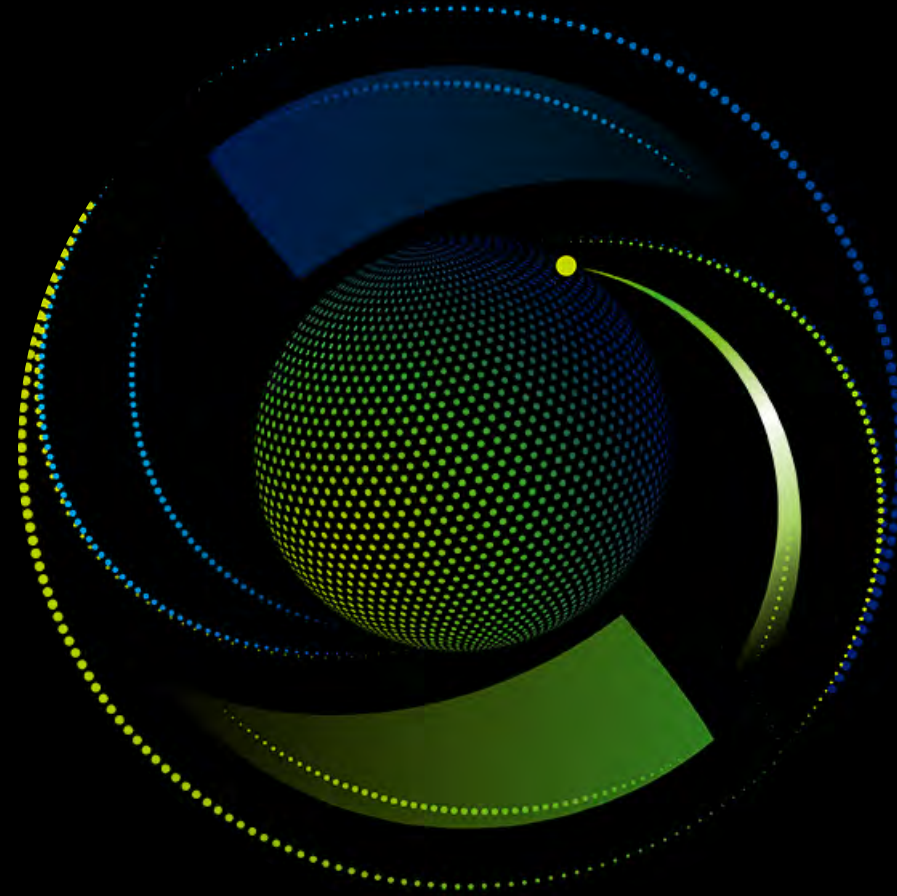


Deloitte.



Tax & Legal
Financial Services

BOLETÍN MENSUAL | EDICIÓN 06
FEBRERO 03 DE 2023

Regulación Financiera

Modifican el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, el Anexo VI aprobado en el artículo primero de la Resolución SBS 211-2021 y el TUPA de la SBS 03/01/2023

Considerando que, mediante Decreto Legislativo nro. 1531 se modificaron algunas disposiciones de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus relacionadas al procedimiento de autorización de las empresas supervisadas, la presente resolución modifica el Reglamento de autorización de empresas representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS 211-2021, conforme a lo siguiente:

- La solicitud de organización debe ser presentada adjuntando el estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, según corresponda a la naturaleza de la empresa y el certificado de depósito de garantía, constituido en una empresa del sistema financiero del país y vigente al momento de presentarse la solicitud, a la orden de la Superintendencia o endosado a su favor por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del capital mínimo, vigente a la fecha de la solicitud u otro tipo de garantía dineraria, siempre que dicha garantía permita a esta Superintendencia tener la disponibilidad de los fondos directamente, por sola decisión.
- El certificado de autorización de funcionamiento de la empresa, por conversión de la nueva empresa, de funcionamiento por transformación, de funcionamiento de la empresa incorporante y de funcionamiento de la empresa absorbente debe encontrarse accesible permanentemente al público, por lo menos en su portal *web*.
- El certificado de autorización para ejercer la representación debe encontrarse accesible permanentemente al público, por lo menos en el portal *web* del representante.
- Se modifica el Anexo VI aprobado en el artículo primero de la Resolución SBS 211-2021 y se publica en el portal institucional.
- Se modifica el procedimiento administrativo nro. 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia para alinearse a los cambios normativos relacionados al procedimiento de autorización de empresas; y se publica en el portal institucional de esta Superintendencia.

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Resolución SBS 04035-2022

[Descargue documento](#)

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 06. Febrero 03 de 2023

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondiente al trimestre enero - marzo de 2023

09/01/2023

La Superintendencia dispone, mediante la presente norma de carácter general, la actualización trimestral correspondiente al período enero - marzo de 2023 de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16.º y 17.º de la referida Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.º de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de las condiciones de excepción establecidas en el artículo 14.º del Decreto Supremo 001-2009-JUS y sus modificatorias, dispone la publicación de la presente circular:

Capital social mínimo (*)

A. Empresas de operaciones múltiples

1. Empresas bancarias	33,908,176
2. Empresas financieras	17,051,852
3. Cajas municipales de ahorro y crédito	17,051,852
4. Caja municipal de crédito popular	9,094,321
5. Empresas de créditos	1,541,487
6. Cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a captar recursos del público	1,541,487
7. Cajas rurales de ahorro y crédito	1,541,487

B. Empresas especializadas

1. Empresas de capitalización inmobiliaria	9,094,321
2. Empresas de arrendamiento financiero	5,547,536
3. Empresas de <i>factoring</i>	3,082,975
4. Empresas afianzadoras y de garantías	3,082,975
5. Empresas de servicios fiduciarios	3,082,975
6. Empresas administradoras hipotecarias	5,565,394

C. Bancos de inversión

33,908,176

D. Empresas de seguros

1. Empresas que operan en un solo ramo (de riesgos generales o de vida)	6,165,950
2. Empresas que operan en ambos ramos (de riesgos generales y de vida)	8,475,907
3. Empresas de seguros y reaseguros	21,578,550
4. Empresas de reaseguros	13,102,643

E. Empresas de servicios complementarios y conexos

1. Almacén general de depósito	5,547,536
2. Empresas de transporte, custodia y administración de numerario	15,915,062
3. Empresas emisoras de dinero electrónico	3,082,975
4. Empresas de transferencia de fondos	1,541,487

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las empresas administradoras hipotecarias, las empresas emisoras de dinero electrónico y las empresas

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 06. Febrero 03 de 2023

de transporte, custodia y administración de numerario, factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023 en base a la variación IPM octubre 1996 – diciembre 2022: 2.27358025.

Para las empresas administradoras hipotecarias, factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023 en base a la variación IPM marzo 2007 – diciembre 2022: 1.6368806

Para las empresas emisoras de dinero electrónico, factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023 en base a la Variación IPM diciembre 2012 – diciembre 2022: 1.3590254.

Para las empresas de transporte, custodia y administración de numerario, factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023 en base a la Variación IPM diciembre 2021 – diciembre 2022: 1.0880073.

Actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2023

09/01/2023

La Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas, aprobado por Resolución SBS 808-2019 y sus normas modificatorias, cuya publicación se sujeta a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo 001-2009-JUS:

Actualización del capital social mínimo de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros correspondiente al año 2023 (en soles)

1. Empresas corredoras de seguros ¹	24,750
2. Empresas auxiliares de seguros ¹	
2.1. Ajustadores de siniestros	24,750
2.2. Peritos de seguros	24,750

¹ Capital social = 5 UIT, actualización sobre la base de la UIT para el año 2023: S/ 4



Circular G-218-2023

[Descargue documento](#)



Circular CS-40-2023

[Descargue documento](#)



Amplían tratamiento excepcional referido a la prórroga para la tenencia de bienes adjudicados y recuperados establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento para el Tratamiento de los Bienes Adjudicados y Recuperados y sus Provisiones para aquellas empresas que lo requieran

10/01/2023

La presente resolución dispone ampliar el tratamiento excepcional referido a la prórroga para la tenencia de bienes adjudicados y recuperados, establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento para el Tratamiento de los Bienes Adjudicados y Recuperados y sus Provisiones, aprobado por la Resolución SBS 1535-2005 y sus normas modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2023, para aquellas empresas que lo requieran, sin que sea necesario solicitud de autorización ni resolución por parte de esta Superintendencia.



Resolución SBS 00058-2023

[Descargue documento](#)

Aprueban el Reglamento de Gestión de Riesgos de Modelo

11/01/2023

Tomando en consideración que la gestión de riesgos de modelo tiene como objetivo mitigar la posibilidad de afrontar pérdidas ocasionadas por debilidades en el desarrollo, validación, implementación, uso y seguimiento de modelos que pueden conllevar a decisiones erróneas en el negocio de la empresa y que el uso de modelos para la gestión de riesgos por parte de las empresas supervisadas se ha incrementado en los últimos años, resulta necesario contar con un marco regulatorio que establezca lineamientos y requisitos mínimos para abordar los principales elementos para la gestión de riesgos de modelo tales como el desarrollo, validación, implementación, uso, seguimiento y contratación de proveedores de modelos. En ese sentido, la presente resolución aprueba el Reglamento de Gestión de Riesgos de Modelo.



Resolución SBS. 00053-2023

[Descargue documento](#)

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 06. Febrero 03 de 2023

Modifican el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado y el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero

13/01/2023

La presente resolución tiene como objetivo que las empresas de operaciones múltiples, las empresas especializadas y la banca estatal (Banco de la Nación, COFIDE, AGROBANCO y Fondo MiVivienda) gestionen su exposición al riesgo cambiario bajo las mismas condiciones, en función al volumen del patrimonio efectivo, resulta necesario modificar el límite a la posición global de sobrecompra en moneda extranjera, contemplado en el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado.

En ese sentido, dispone sustituir el artículo 34.º del Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado, aprobado por la Resolución SBS 4906-2017 y sus normas modificatorias, por lo siguiente:

- Las empresas (con excepción de los bancos de inversión) están sujetas a los siguientes límites a la posición global en moneda extranjera, los cuales deben cumplir diariamente:
 - a. Posición global de sobreventa: hasta el diez por ciento (10 %) de su patrimonio efectivo.
 - b. Posición global de sobrecompra: hasta el diez por ciento (10 %) de su patrimonio efectivo.

Para el cálculo de estos límites debe emplearse el último patrimonio efectivo remitido por la empresa y validado por la Superintendencia, y el tipo de cambio contable de cierre de mes publicado por esta Superintendencia, correspondiente a dicho patrimonio efectivo. Los límites a la posición global en moneda extranjera aplicables a los bancos de inversión están establecidos en el inciso ii) del artículo 10.º del Reglamento de Bancos de Inversión, aprobado por Resolución SBS 3544-2015 y sus modificatorias.

Asimismo, resulta necesario modificar el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero conforme al Anexo A adjunto a la presente resolución, el cual se publica en el Portal Institucional.

La presente resolución entra en vigencia a los treinta días calendarios siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Resolución SBS 00066-2023

[Descargue documento](#)

Actualizan el capital mínimo de las AFP para el año 2023

16/01/2023

La Superintendencia ha dispuesto la actualización anual del capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema

Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 06. Febrero 03 de 2023

Privado de Administración de Fondos de Pensiones y el artículo 2.º del Título II del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución 054-98-EF/SAFP y sus modificatorias, disponiéndose su publicación en virtud de lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 14.º del Decreto Supremo 001-2009-JUS.

En tal sentido, el capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para el año 2023 se indica a continuación:

Capital mínimo*: S/. 3,484,483

* Índice base: diciembre 2021, factor IPC diciembre 2022: 1.08459162



Circular AFP-182-2023

[Descargue documento](#)



Tax & Legal Financial Services

Boletín mensual | Edición 06. Febrero 03 de 2023

Contacto

José Laynes López

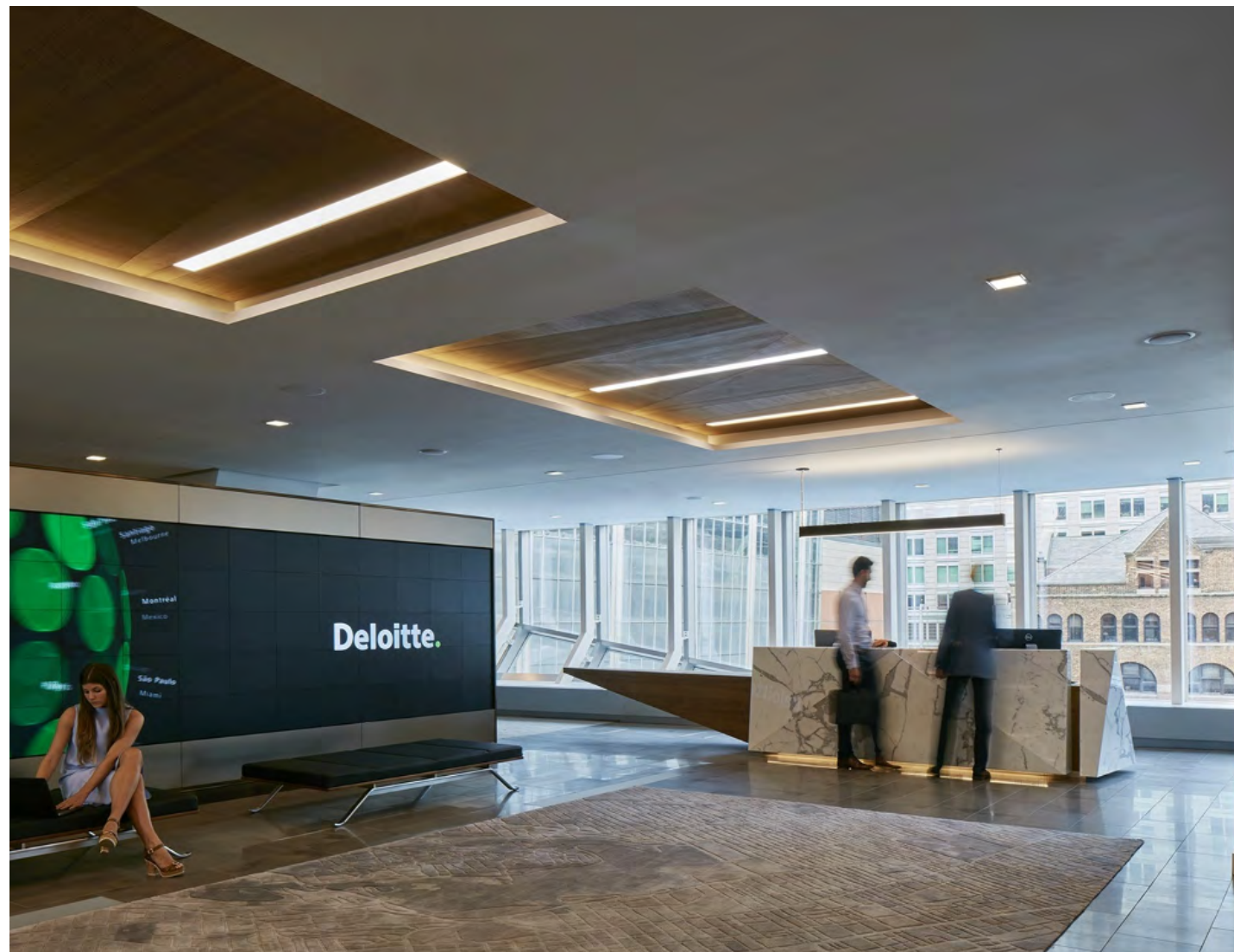
Socio de Impuestos y Servicios Legales,
Business Tax

Tel: +51 (1) 211 8533

Cel: +51 944 160 859

Email: jlaynes@deloitte.com

www.deloitte.com/pe





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2023 Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., según el servicio que presta cada una.